



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Exppte N° 2400-3300/17 - Designación TROISI MELEAN M.M., DIPAC

VISTO el expediente N° 2400-3300/17, por el cual tramita la renuncia de Luciano Guillermo CASIRAGHI al cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 12/17, se modificó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que obra en autos la renuncia presentada, a partir del 28 de febrero de 2017, por Luciano Guillermo CASIRAGHI al cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas, el cual fuera designado mediante Decreto N° 106/16 y ratificado mediante Decreto N° 12/17;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que se propone designar a María Marta TROISI MELEAN en el cargo de Directora Provincial de Agua y Cloacas y, a Marcelo Gustavo MOLINA en el cargo de Director de Programas y Proyectos de la citada Dirección Provincial, reuniendo los mismos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades del servicio y asuntos operativos de la Jurisdicción, se propician las presentes designaciones, a partir del 28 de febrero de 2017;

Que consecuentemente corresponde limitar a partir de dicha fecha, la designación

de María Marta TROISI MELEAN en el cargo de Directora de Programas y Proyectos, que fuera instrumentada mediante Decreto N° 257/16;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas tiene entre otras las funciones de: planificar, ejecutar, supervisar los programas de obras destinadas al mantenimiento, mejora y ampliación de los servicios de captación, potabilización, almacenamiento, transporte y distribución de agua potable y recepción, tratamiento y disposición de desagües cloacales, todo ello en el marco de la normativa vigente, que se realicen por cuenta y orden del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal, y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; administrar la información sobre la problemática, la demanda y condiciones de la infraestructura, la calidad y la cobertura de los servicios públicos, para la ejecución de aquellas obras que se realicen, por cuenta y orden del Gobierno Nacional y/o Provincial, como así también de los Gobiernos Municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de saneamiento, aguas y cloacas; efectuar la programación de los planes de abastecimiento, cobertura, optimización de agua potable y cloacas; etc. y en caso de no proveer al nombramiento solicitado se afectaría la implementación de las políticas de gestión diseñadas para el sector;

Que la Dirección de Programas y Proyectos tiene entre otras las funciones de realizar los estudios y proyectos de las obras de agua y cloacas a nivel de prefactibilidad, factibilidad y proyecto ejecutivo; sistematizar la información y asegurar la actualización de los registros sobre la problemática, la demanda y condiciones de las infraestructuras, la calidad y la cobertura de las obras de aguas y cloacas; realizar la gestión ambiental acompañando el ciclo de los proyectos que lleve adelante la Dirección Provincial; etc. y en caso de no proveer al nombramiento solicitado se afectaría la implementación de las políticas de gestión diseñadas para el sector;

Que por lo expuesto, resulta imperioso dar curso a los presentes nombramientos en carácter de excepción al Decreto N° 618/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 28 de febrero de 2017, la renuncia presentada por Luciano Guillermo CASIRAGHI (DNI N° 23.454.365, Clase 1973), al cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 106/16, y ratificado mediante Decreto N° 12/17, de conformidad con

lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar las designaciones propuestas en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de los alcances del Decreto N° 618/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. Permitir en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, a partir del 28 de febrero de 2017, las designaciones de las personas y en los cargos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

María Marta TROISI MELEAN (DNI N° 23.569.809, Clase 1973), en el cargo de Directora Provincial de Agua y Cloacas, limitándosele la designación en el cargo de Directora de Programas y Proyectos, instrumentada mediante Decreto N° 257/16, y

Marcelo Gustavo MOLINA (DNI N° 16.179.516, Clase 1962), en el cargo de Director de Programas y Proyectos de la citada Dirección Provincial, quien reserva su cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 17, Código 5-054.0, Inspector, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos de la Autoridad del Agua.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

